

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Una introducción a la psicología jurídica en el ámbito de las fuerzas de seguridad.

De la Iglesia, Matilde y Varela, Osvaldo Héctor.

Cita:

De la Iglesia, Matilde y Varela, Osvaldo Héctor (2022). *Una introducción a la psicología jurídica en el ámbito de las fuerzas de seguridad*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/876>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/635>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

UNA INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA JURÍDICA EN EL ÁMBITO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

De la Iglesia, Matilde; Varela, Osvaldo Héctor

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Desde la Cátedra II de Psicología Jurídica, titular Profesor Osvaldo Varela, hemos venidos desarrollando, de modo ininterrumpido, desde hace más de veinte años, distintas investigaciones con el patrocinio y financiamiento de la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica. Hemos focalizado dichos estudios en la práctica de la psicología jurídica, en sus ámbitos de inserción profesional, así como en sus objetos de abordaje. En esta ocasión, en el intento de profundizar los desarrollos del cuerpo teórico de la psicología jurídica, el análisis de su práctica y objeto, nos centraremos en el ámbito de las fuerzas de seguridad. La metodológica se ha sustentado en el paradigma cualitativo, implicó un diseño exploratorio/descriptivo. El mismo, alejado de modelos deterministas y disyuntivos, ha propiciado una interrogación activa de la intersubjetividad como categoría sociocultural, identificando variables histórico-antropológico y político-económicos entre otras, en permanente tensión/interjuego. Plantear una introducción a la psicología jurídica en el ámbito de las fuerzas de seguridad requiere no perder de vista que tanto la psicología jurídica como las fuerzas de seguridad poseen una orientación social comunitaria cuya finalidad resulta solidaria del bien común. Conforme a ello la dimensión ética, de ambas especialidades, resulta insoslayable en la conformación de sus profesionales.

Palabras clave

Psicología Jurídica - Ámbitos - Fuerzas de seguridad

ABSTRACT

AN INTRODUCTION TO LEGAL PSYCHOLOGY IN THE FIELD OF SECURITY FORCES

From the Chair of Legal Psychology, headline Professor Osvaldo Varela, we have been developing several research works with the sponsorship and financing of the University of Buenos Aires, within the Secretariat Science and Technology, in an interrupted way and for more than twenty years. We have focused these studies on the practice of the legal psychology, in its various areas of professional insertion as well as all what is related to its objects of approach. On this occasion and with the purpose of deepen the developments of the theoretical body of legal psychology, the analysis of its practice and object, we will focus on the field of security forces. The methodological proposal has been based on the qualitative paradigm and involved in an exploratory/descriptive research design. The same, far from deterministic and

disjunctive models, has led to an active interrogation of intersubjectivity as a social-cultural category, identifying historical-anthropological, political-economic variables among others, in permanent tension and interplay. Proposing an introduction to legal psychology in the field of security forces requires a social historical journey without losing sight of the fact that both legal psychology and security forces, have a community social orientation whose purpose is in solidarity with the common good.

Keywords

Legal Psychology - Areas - Security forces

INTRODUCCIÓN

Desde la Cátedra II de Psicología Jurídica a cargo del Profesor Osvaldo Varela, hemos venidos desarrollando, de modo ininterrumpido, desde hace más de veinte años, distintos trabajos de investigación con el patrocinio y financiamiento de la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica. Hemos focalizado dichos estudios en la práctica de la psicología jurídica, en sus diversos ámbitos de inserción profesional, así como en relación a sus objetos de abordaje. Hemos problematizando las relaciones recíprocas de producción entre los discursos, las prácticas y sus objetos, en un tiempo espacializado y un espacio temporalizado (Augé, 1995; de la Iglesia, 2003). El trabajo realizado ha sido efectuado sobre la base de un servicio ético, responsable y solidario respecto de la comunidad académica y el conjunto social.

En esta ocasión, en el intento de profundizar los desarrollos del cuerpo teórico de la psicología jurídica, el análisis de su práctica y el estudio de sus objetos, nos centramos en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Recordemos que en nuestro país existen cuatro fuerzas federales Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, dependientes del Ministerio de Seguridad -Presidencia de la Nación-, además de las fuerzas policiales provinciales y locales como la de la Ciudad de Buenos Aires.

Efectuar una introducción a la psicología jurídica en el ámbito de las fuerzas de seguridad requiere no perder de vista que tanto la psicología jurídica como las fuerzas de seguridad poseen una orientación social comunitaria cuya finalidad resulta solidaria del bien común. Conforme a ello la dimensión ética, de ambas especialidades, resulta insoslayable en el ejercicio cotidiano de sus profesionales.

METODOLOGÍA

La propuesta metodológica ha respondido al paradigma cualitativo e implicó un diseño exploratorio/descriptivo, alejado de modelos deterministas y disyuntivos, que propició una interrogación activa de la intersubjetividad como categoría sociocultural, identificando variables histórico-antropológico y político-económicos entre otras, en permanente tensión e interjuego. A partir de una comprensión, siempre inacabada, del objeto de estudio y de los varios y variados fenómenos que se ubican en su génesis y desarrollo dinámico, se establecieron relaciones conceptuales, a través de un proceso espiralado de inducción y abstracción.

Asimismo, se propició un análisis recursivo que implicó una progresión desde la primera recolección de datos y que se extendió a lo largo de todo el proceso en una interacción sostenida entre observación, análisis e interpretación (Vieytes, 2004). Dicho proceso ha sido complementado por medio de un análisis reflexivo permanente, vigilancia epistemológica (Guber, R. 2001), sobre la interacción dialéctica de la reflexividad del investigador como miembro de una sociedad o cultura, el investigador con su perspectiva teórica, interlocutores académicos, habitus disciplinares, marcos paradigmáticos, y el objeto de estudio (Lourau, 1994)

Se trabajó con fuentes primarias y secundarias trianguladas a fin de favorecer la fundamentación de las dimensiones de análisis desde una perspectiva hermenéutico-dialéctica (Souza Minayo, 1992 y 2004) Perspectiva asociada al estudio crítico y autocrítico respecto de las condiciones de producción del conocimiento científico, operación insoslayable en el campo de las ciencias sociales (Bourdieu, 1995)

LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Partimos de un conocimiento específico respecto de la psicología jurídica, en tanto entrecruzamiento interdiscursivo entre el derecho y la psicología, mediatizado por una demanda puntual del Estado. La práctica que ha devenido de tal demanda podemos pensarla como el producto de una serie de atravesamientos institucionales, entre los cuales la institución del Estado, en tanto efecto móvil de una multiplicidad de mecanismos disciplinares y de control, condición de la gubernamentalidad, constituye un componente fundacional, insoslayable.

La psicología jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento de las personas, en términos generales. Dicha tarea se realiza mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica, cubriendo distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención. En el ámbito de las fuerzas de seguridad será necesario desarrollar la tarea desde una lectura institucional en sentido amplio, así como en sentido restringido, y reparar en la influencia de las instituciones jurídicas en la construcción y despliegue de la subjetividad. Así, por ejemplo, es necesario considerar los imaginarios sociales desde una perspectiva histórico-hermenéutica, entendiendo la institu-

ción como un ordenador de la vida del hombre en sociedad.

El despliegue de la psicología jurídica, en sus diversos ámbitos de inserción profesional, implica el trabajo mancomunado con profesionales de otras áreas disciplinares, a saber: psiquiatría, medicina legal, criminología, trabajo social, entre otras, la mencionada interdisciplinariedad otorga características singulares a la práctica de los distintos profesionales. Dicha cuestión introduce la complejidad del objeto de estudio de la psicología jurídica en general y específicamente en el ámbito de las fuerzas de seguridad, en tal sentido la adopción del paradigma de la complejidad (Morín, 1994) brinda un adecuado soporte al ejercicio profesional.

La psicología jurídica ha experimentado un gran desarrollo durante los últimos años, encontrándose perfectamente establecida en nuestra sociedad y siendo reconocida como una de las áreas de la psicología con mayor proyección de futuro. El estado actual de la psicología jurídica no puede aprehenderse sin reparar en sus diferentes ámbitos de trabajo, en tal sentido abarca múltiples contenidos y áreas. En nuestro medio identificamos y diferenciamos la labor de la psicología jurídica en el ámbito tribunalicio, penitenciario, de la niñez y adolescencia, de la salud mental, de las fuerzas de seguridad y de los consumos problemáticos. Este último se encuentra definido por una problemática que puede presentarse de manera transversal en el resto de los ámbitos pero que asume un plexo normativo que exige que sea recortado con cierto nivel de autonomía.

Con relación al ámbito de las fuerzas de seguridad podemos efectuar cierto desglose con relación a lo militar y lo policial en virtud de las leyes que rigen su actuación, las especificidades de cada fuerza y los diferentes contornos y jurisdicciones que a éstas se le asignan por parte del Estado. Cabe agregar al respecto que el Ministerio de Seguridad -Presidencia de la Nación-, en 2018, ha elaborado un manual donde se describen las competencias generales y específicas, pertinentes a cada una de las fuerzas, ajustadas a la visión, misión y funciones que cada una de ellas posee. La definición y ponderación de cada competencia resalta las características que debe poseer todo integrante de las fuerzas, destacando el acervo común que poseen. El objetivo que funda dicho texto radica en facilitar la profesionalización, brindar transparencia y objetividad a los procesos de selección, ingreso, formación, ascensos y criterios de evaluación de desempeño en cada fuerza. Tal objetivo hace a la inclusión profesional de la psicología en las fuerzas de seguridad y delinea el conocimiento necesario para poder expedirnos sobre las actitudes y habilidades que debe poseer un integrante de cada fuerza a fin de llevar adelante su función.

LA PRÁCTICA

En nuestro país podemos ubicar un enlace inicial entre la salud mental y las fuerzas de seguridad de la mano de quien fuera el primer Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación, Ramón Carrillo (1906-1956) En 1950, el mismo, dicta-

ría tres conferencias tituladas *La Guerra Psicológica*, y aunque dichas ponencias pudieran forjar cierta polémica y tensión, la convicción humanista del Dr. Carrillo direccionó una práctica que generó un impacto en lo político y en lo social que aún perdura bajo la promoción del respeto por la persona humana y la solidaridad social.

El recorrido de la psicología jurídica en todos y cada uno de sus ámbitos de inserción profesional implica, necesariamente, la aprehensión de la ley del ejercicio profesional (23.277) y la ley de salud mental (26.657), sin dejar de lado los principios emanados del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República y el Código de Ética del Psicodiagnosticador (Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico). En dicho marco aquellos aspectos que hacen a los usos del consentimiento informado resultan significativos. Recordemos que el mismo es una herramienta cotidiana en el trabajo del psicólogo y que debe aportar información en cantidad y calidad suficiente, para que un paciente o una persona que será evaluada pueda tomar decisiones respecto del proceso que tiene por delante, y así garantizar el derecho de las personas a su autonomía y libertad en la toma de decisiones.

Por otro lado, será menester, para el ejercicio efectivo en una fuerza de seguridad, transitar aquella legislación específica a dicho ámbito. Así, por ejemplo, la Ley 5.688, Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regula la dinámica de funcionamiento de la Policía de la Ciudad. En la actualidad el ejercicio de la práctica profesional no puede prescindir del conocimiento y aplicación de la perspectiva de género, de hecho, en el marco de las fuerzas de seguridad, por ejemplo, contamos con un sistema nacional de denuncias por violencia de género (SIVIOGEN) que se asienta en un protocolo de actuación policial para la recepción y registro de denuncias desde dicha perspectiva. La perspectiva de género nos permite repensar las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder entre mujeres y varones que determinan, de manera directa, las formas de esas relaciones, las cuales han derivado, por ejemplo, en discriminación, falta de equidad, restricciones en el acceso a recursos, limitado acceso a oportunidades y desarrollo, así como en un escaso conocimiento de los derechos de cada quien en tanto ser humano. En tal contexto de situación la valoración de riesgo hace al quehacer del psicólogo y apuntala la toma de decisiones en materia de seguridad.

La práctica de la psicología jurídica en el ámbito de las fuerzas de seguridad implica el desarrollo de un repertorio de técnicas y procedimientos psicológicos que sustentan la posibilidad de diagnosticar comportamientos y situaciones, intervenir sobre conflictos, evaluar procedimientos, resultados y realizar informes. En tal sentido, esta práctica posibilita la articulación y el desarrollo de contenidos múltiples respecto de la formación del psicólogo, es decir que recupera variados conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos del universo de la psicología. El ejercicio de la psicología jurídica, en general, y en el ámbito

específico de las fuerzas de seguridad, propicia un enfoque holístico que recurre a diversos saberes científicos en función de las características -múltiples y dinámicas- que constituyen su objeto de estudio y/o intervención.

La labor del psicólogo jurídico en el ámbito de las fuerzas de seguridad ha ido generando, en el devenir históricossocial, todo un abanico de nuevas posibilidades profesionales y el perfeccionamiento de un ejercicio singular con métodos y estrategias de trabajo propios. En la actualidad, por ejemplo, nos encontramos con profesionales de la psicología, peritos, que integran los equipos multidisciplinarios de criminología y/o criminalística y participan en investigaciones criminales pudiendo realizar autopsia psicológica, perfilación criminal, evaluación de la escena del crimen, evaluación de testimonios y evaluaciones periciales varias. Concomitantemente se han generado saberes específicos en lo referente a las juntas médicas institucionales, a los equipos de negociación -frente a toma de rehenes o de posibles suicidas-, a los equipos que conforman los grupos especiales, en los equipos legales -asesoría jurídica-, en evaluación y selección de postulante para el ingreso a las fuerzas o para la promoción a categorías/jerarquías superiores -ascensos-, así como para las intervenciones en situaciones de emergencia o catástrofes.

La presencia de los profesionales de la psicología en el ámbito de las fuerzas de seguridad constituye en el presente una realidad asentada con una sólida perspectiva de futuro. El recorrido de esta práctica genera la posibilidad de visualizar un campo de trabajo profesional inédito respecto de otras prácticas de la psicología. Pero, el despliegue cotidiano de la práctica en éste ámbito requiere de un saber fundado en una trama de variables históricas, sociales, epistemológicas, teóricas, metodológicas y técnicas, tal como ya enunciamos. Así como la capacidad y funcionalidad para el intercambio, debate y trabajo interdisciplinario, pensamiento reflexivo y crítico y, a la vez, la posibilidad de acceder a la libre discusión de teorías y métodos que hacen al quehacer profesional. Por otra parte, se requiere que todos y cada uno de los profesionales que constituyen los diversos equipos de trabajo puedan implementar un posicionamiento ético respecto del paradigma de la protección integral y otros temas de derechos asociados, esto debe sumarse a una mirada biopsicosocial en la comprensión de los aspectos personales y situacionales que se hallan en la génesis de cualquier problemática. Se limitarían las posibilidades de transitar este ejercicio profesional sin conocimientos que refieren a la psicología social, del trabajo e institucional en lo referente a las dinámicas de grupos sociales/laborales, a la comprensión de cómo el contexto se hace texto en dichos grupos, a las relaciones intra e inter personales, al fraccionamiento del poder y la regulación de la comunicación que implica la división técnica y jerárquica del trabajo, así como a la dialéctica institucional. Solidariamente, el conocimiento clínico, de las clínicas, resulta esencial ya que, cómo hacer diagnóstico y/o pronóstico sin los saberes psico-



- Lourau, R. (1994) El análisis institucional. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.
- Minayo, M. (1997) El desafío del conocimiento. Investigación cualitativa en salud. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Ministerio de Seguridad. Presidencia de la Nación (2018) Competencias del Perfil de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Buenos Aires, Argentina, Recuperado el 25 de junio de 2022 de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/RES324-01.pdf>
- Ministerio de Seguridad. Presidencia de la Nación (2018) Competencias del Perfil Policía Federal Argentina Competencias Genéricas. Buenos Aires, Argentina, Recuperado el 25 de junio de 2022 de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/RES324-02.pdf>
- Morín, E. (1994) Introducción al pensamiento complejo. DF, México: Gedisa.
- Puhl, S., Izcurdia, M. y Oteyza, G. (2018) Psicología jurídica y práctica pericial. Buenos Aires, Argentina: Ed. A.A.P.J.
- Souza Minayo, M. (2004) Investigación Social, Método y Creatividad. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Vieytes R. (2004) Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad. Epistemología y técnica. Buenos Aires, Argentina: De las Ciencias.